

**LICENCIA DE ALUMNO PILOTO (RAB 61, SUBPARTE C)**

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de alumno piloto**?

- (1) Tener dieciséis (16) años de edad
- (2) Si es menor de edad, presentar una autorización firmada por los padres o tutores.
- (3) Presentar una carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 001;
- (4) Carta de Inscripción en un CEA Nivel 1.
- (5) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad.
- (6) Demostrar estar cursando o haber culminado la enseñanza secundaria, a través de la presentación de una fotocopia legalizada de la libreta de estudios o fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (7) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar.
- (8) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 1 vigente (RAB 67).
- (9) 1 fotografía a color 3x3 con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (10) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia.

El solicitante deberá adquirir la bitácora de vuelo en las oficinas de la DGAC, la misma que será aperturada por funcionarios de la DGAC autorizados.

Nota 1.- El personal extranjero presentará fotocopia del documento de ingreso con VISA de estudiante vigente y legalizada por la Autoridad Legal Competente.

Nota 2.- Para personal extranjero no se requiere Libreta de Servicio Militar, pero si certificado legalizado mediante cancelería de culminación de estudios secundarios y/o Bachillerato.

## LICENCIA DE PILOTO PRIVADO (RAB 61, SUBPARTE D)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de piloto privado**?

- (1) Tener diecisiete (17) años de edad.;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 001;
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español.
- (4) Si es menor de edad, presentar una autorización firmada por los padres o tutores.
- (5) Para la anotación en la licencia sobre la competencia lingüística, presentar el certificado correspondiente.
- (6) Presentar certificados originales de aprobación o fotocopias legalizadas del curso de piloto privado, teórico y práctico en un CEA Nivel 1 reconocido por la AAC, verificado y firmado por el Inspector asignado al CEA;
- (7) Fotocopias legalizadas de las últimas 3 hojas de la bitácora de vuelo, acreditando la experiencia de vuelo requerida por la RAB 61, Subparte D;
- (8) Fotocopia simple de la licencia aeronáutica anterior;
- (9) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (10) Demostrar estar cursando o haber culminado la enseñanza secundaria, a través de la presentación de una fotocopia legalizada de la libreta de estudios o fotocopia legalizada del título de bachiller
- (11) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (12) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 2 vigente (RAB 67);
- (13) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (14) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (15) Superar una prueba de pericia en vuelo bajo la supervisión de la DGAC o un examinador designado;
- (16) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (17) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables;

Nota 1.- El personal extranjero presentará fotocopia del documento de ingreso con VISA de estudiante vigente y legalizada por la Autoridad Legal Competente;

Nota 2.- Para personal extranjero no se requiere Libreta de Servicio Militar, pero si certificado legalizado mediante cancillería de culminación de estudios secundarios y/o Bachillerato;

Nota 3.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante el trámite de licencia de alumno piloto.

Nota 4.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## LICENCIA DE PILOTO COMERCIAL (RAB 61, SUBPARTE E)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de piloto comercial**?

- (1) Tener dieciocho (18) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 001;
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español;
- (4) Para la anotación en la licencia sobre la competencia lingüística, presentar el certificado correspondiente.
- (5) Presentar certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso de piloto comercial, teórico y práctico en un CEA Nivel1 reconocido por la AAC, verificado y sellado por el Inspector asignado al CEA;
- (6) Fotocopias legalizadas de las últimas 3 hojas de la bitácora de vuelo, acreditando la experiencia de vuelo requerida por la RAB 61, Subparte E;
- (7) Fotocopia simple de la licencia aeronáutica anterior;
- (8) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (9) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (10) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (11) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 1 vigente (RAB 67);
- (12) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (13) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (14) Superar una prueba de pericia en vuelo bajo la supervisión de la DGAC o un examinador designado;
- (15) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (16) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables;

Nota 1.- El personal extranjero presentará fotocopia del documento de ingreso con VISA de estudiante vigente y legalizada por la Autoridad Legal Competente;

Nota 2.- Para personal extranjero no se requiere Libreta de Servicio Militar, pero si certificado legalizado mediante cancillería de culminación de estudios secundarios y/o Bachillerato;

Nota 3.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante el trámite de licencia de alumno piloto.

Nota 4.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## LICENCIA DE PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA (TLA) (SUBPARTE G)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de piloto comercial**?

- (1) Tener veintiún (21) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 001;
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español;
- (4) Para la anotación en la licencia sobre la competencia lingüística, presentar el certificado correspondiente.
- (5) Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso de Piloto de Transporte de Línea Aérea (TLA), teórico y práctico en un CEA Nivel1-A o explotador aéreo poseedor de un COA, reconocido por la AAC, verificado y firmado por el Inspector asignado al CEA o al poseedor del COA;
- (6) Fotocopias legalizadas de las últimas 3 hojas de la bitácora de vuelo selladas por el operador, acreditando la experiencia de vuelo requerida por la RAB 61, Subparte G;
- (7) Fotocopia simple de la licencia aeronáutica anterior;
- (8) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (9) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (10) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (11) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 1 vigente (RAB 67);
- (12) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (13) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (14) Superar en la categoría de aeronave solicitada, una prueba de pericia en vuelo;
- (17) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (18) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables;

Nota 1.- El personal extranjero presentará fotocopia del documento de ingreso con VISA de estudiante vigente y legalizada por la Autoridad Legal Competente;

Nota 2.- Para personal extranjero no se requiere Libreta de Servicio Militar, pero si certificado legalizado mediante cancelaría de culminación de estudios secundarios y/o Bachillerato;

Nota 3.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante el trámite de licencia de alumno piloto.

Nota 4.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## OPERADOR DE SISTEMAS DE A BORDO (RAB 63, SUBPARTE B)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la licencia de **operador de sistemas de a bordo**?

- (1) Tener dieciocho (18) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 001;
- (3) Ser titular de una licencia de piloto privado o superior o de técnico de mantenimiento de aeronaves.
- (4) Leer, hablar y comprender el idioma español;
- (5) Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso de operador de sistemas de a bordo, teórico y práctico en un CEA Nivel 1-A o un explotador aéreo poseedor de un COA, reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector Asignado al CEA o al Explotador Aéreo.
- (6) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (7) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (8) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (9) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 1 vigente (RAB 67);
- (10) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (11) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (12) Aprobar la evaluación oral/práctica administrada por la DGAC;
- (13) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (14) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables.

Nota 1.- El solicitante deberá acreditar ante la DGAC la experiencia aeronáutica y experiencia inicial de conformidad al RAB 63 Subparte B.

Nota 2.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante un trámite anterior de licencias.

Nota 3.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## TRIPULANTES DE CABINA (RAB 63, SUBPARTE D)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de tripulante de cabina de pasajeros**?

- (1) Tener dieciocho (18) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 004;
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español;
- (4) Certificados originales o fotocopias legalizadas del curso teórico y práctico aprobado por la AAC, de tripulante de cabina, realizado en un CEA Nivel 1-A o explotador aéreo poseedor de un COA y verificado por el Inspector Asignado al CEA o al explotador aéreo.
- (5) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (6) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (7) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (8) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 1 vigente (RAB 67);
- (9) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (10) Aprobar la evaluación oral/práctica administrada por la DGAC;
- (11) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal) (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);
- (12) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (13) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables.
- (14) Acreditar ante la DGAC la experiencia de conformidad al RAB 63 Subparte D.

Nota 1.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante un trámite anterior de licencias.

Nota 2.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO (RAB 65, SUBPARTE B)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia controlador de tránsito aéreo**?

- (1) Tener dieciocho (18) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 006;
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español e inglés, idiomas que deben modularse sin acento ni impedimento que pueda afectar adversamente la interpretación por radio;
- (4) Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso de controlador de tránsito aéreo, teórico y práctico en un CEA Nivel 2 reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector Asignado al CEA;
- (5) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (6) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (7) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (8) En caso de efectuar operaciones de servicio de tránsito aéreo internacional, debe presentar certificado de competencia lingüística;
- (9) Fotocopia simple de la licencia anterior (si corresponde).
- (10) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal);
- (11) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 2 vigente (RAB 67);
- (12) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (13) Acreditar ante la DGAC la experiencia de conformidad al RAB 65 Subparte B.
- (14) Aprobar la evaluación oral/práctica administrada por la DGAC.
- (15) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (16) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables.

Nota 1.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante un trámite anterior de licencias.

Nota 2.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.

## ENCARGADO DE OPERACIONES DE VUELO (RAB 65, SUBPARTE C)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de encargado de operaciones de vuelo**?

- (1) Tener veintiún (21) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 007.
- (3) Leer, hablar y comprender el idioma español e inglés técnico;
- (4) Certificados originales o copias legalizadas del curso teórico y práctico aprobado por la AAC, de Encargado de Operaciones de Vuelo, realizado en un CEA Nivel 1, ó explotador aéreo poseedor de un COA y verificado por el Inspector Asignado al CEA o al explotador aéreo.
- (5) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (6) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (7) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (8) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal);
- (9) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 2 vigente (RAB 67);
- (10) Acreditar ante la DGAC que ha prestado servicio bajo la supervisión de un(a) encargado(a) de operaciones de vuelo durante noventa (90) días como mínimo, en el período de seis (6) meses que preceda inmediatamente a su solicitud; y
- (11) Acreditar ante la DGAC, prácticas de 30 despachos reales en el tipo de aeronave que se habilitara.
- (12) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (13) Aprobar la evaluación oral/práctica administrada por la DGAC;
- (14) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (15) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables.

Nota 1.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante un trámite anterior de licencias.

Nota 2.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.



## TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES (RAB 65, SUBPARTE D)

¿Cuáles son los requisitos y documentos requeridos para obtener la **licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves**?

- (1) Tener dieciocho (18) años de edad;
- (2) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC, adjuntando el formulario PEL REG 002.
- (3) Ser capaz de leer, hablar y entender el idioma español y entender aceptablemente el idioma inglés técnico;
- (4) Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves, teórico y práctico en un CEA Nivel 3 TMA reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector Asignado al CEA;
- (5) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad;
- (6) Fotocopia legalizada del título de bachiller;
- (7) El postulante mayor de 22 años, presentará fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar;
- (8) Fotografía a color 3x3 en formato digital con fondo blanco (traje formal);
- (9) Fotocopia simple del Certificado Médico Clase 3 vigente (RAB 67);
- (10) Presentar certificado de aprobación del examen teórico, otorgado por la DGAC;
- (11) Aprobar la evaluación oral/práctica administrada por la DGAC;
- (12) Depósito bancario por concepto de emisión de licencia;
- (13) Para la habilitación que solicita, deberá cumplir con las secciones de la RAB aplicables.

Nota 1.- Acreditar ante la DGAC la experiencia de conformidad al RAB 65 Subparte D.

Nota 2.- No será necesario presentar la fotocopia legalizada de la Libreta de Servicio Militar y el Diploma de Bachiller legalizado, en caso que estos últimos fueron presentados durante un trámite anterior de licencias.

Nota 3.- La documentación debe ser presentada en un archivador rápido mantenimiento el orden arriba descrito.